

PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO

El patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana o que, hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana.

También forman parte del patrimonio cultural valenciano, en calidad de bienes inmateriales del patrimonio etnológico, las creaciones, conocimientos y prácticas de la cultura tradicional valenciana.

Asimismo, forman parte de dicho patrimonio como bienes inmateriales las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones, musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Los bienes inmateriales de naturaleza tecnológica que constituyan manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunidad Valenciana son, así mismo, elementos integrantes del patrimonio cultural valenciano.

Se crea el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, adscrito a la Conselleria competente en materia de cultura, como instrumento unitario de protección de los bienes muebles, inmuebles e inmateriales del patrimonio cultural cuyos valores deban ser especialmente preservados y conocidos.

En este Inventario se inscriben:

- Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, declarados de Interés Cultural
- Los Bienes Inmuebles de Relevancia Local, incluidos con este carácter en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.
- Los Bienes Muebles de Relevancia Patrimonial
- Los bienes de naturaleza documental, bibliográfica y audiovisual de relevancia patrimonial
- Los Bienes Inmateriales de Relevancia Local, cuyo valor y representatividad para los ámbitos comarcales y locales, haga conveniente su inscripción
- Los Bienes Inmateriales de Naturaleza Tecnológica de Relevancia Patrimonial, que constituyan manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunitat Valenciana

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Son aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.

Según la ley del Patrimonio Cultural Valenciano, los bienes de interés cultural serán declarados atendiendo a la siguiente clasificación:

BIENES INMUEBLES

Serán adscritos a alguna de las siguientes categorías:

Monumento.

Se declararán como tales las realizaciones arquitectónicas o de ingeniería y las obras de escultura colosal.

Conjunto histórico.

Es la agrupación de bienes inmuebles, continua o dispersa, claramente delimitable y con entidad cultural propia e independiente del valor de los elementos singulares que la integran.

Jardín histórico.

Es el espacio delimitado producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, complementado o no con estructuras de fábrica y estimado por razones históricas o por sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Espacio Etnológico.

Construcción o instalación o conjunto de estas, vinculadas a formas de vida y actividades tradicionales, que, por su especial significación sea representativa de la cultura valenciana.

Sitio histórico.

Es el lugar vinculado a acontecimientos del pasado, tradiciones populares o creaciones culturales de valor histórico, etnológico o antropológico.

Zona arqueológica.

Es el paraje donde existen bienes cuyo estudio exige la aplicación preferente de métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie, como en el subsuelo o bajo las aguas.

Zona paleontológica.

Es el lugar donde existe un conjunto de fósiles de interés científico o didáctico relevante.

Parque cultural.

Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos.

BIENES MUEBLES

Documentos y obras bibliográficas, cinematográficas, fonográficas o audiovisuales declaradas individualmente, como colección o como fondos de archivos y bibliotecas

BIENES INMATERIALES

Pueden ser declarados de interés cultural las actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas representativos de la cultura tradicional valenciana, así como aquellas manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Igualmente podrán ser declarados de interés cultural los bienes inmateriales de naturaleza tecnológica que constituyan manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunidad Valenciana.

BIENES INMUEBLES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

Son bienes inmuebles de relevancia local aquellos inmuebles que poseen, en el ámbito comarcal o local, valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, paleontológicos o etnológicos en grado relevante, aunque sin la singularidad propia de los bienes declarados de interés cultural.

Los bienes inmuebles de relevancia local serán inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, atendiendo a la siguiente calificación:

Monumentos de interés local.

Son inmuebles y edificaciones que constituyen realizaciones arquitectónicas, escultóricas o de ingeniería de importancia local, comarcal o provincial. Tienen esta consideración, con carácter general, las iglesias, conventos, santuarios, ermitas y ermitorios, calvarios y monasterios, anteriores a 1940, las lonjas y las salas comunales anteriores al siglo XIX.

Núcleos históricos tradicionales con la categoría de bienes de relevancia local (NHT-BRL).

Son aquellos ámbitos urbanos comprendidos en la delimitación urbanística y que además se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica y/o una combinación de estas peculiaridades que guardan una relación entre sí por sus destacados valores patrimoniales en el ámbito local, comarcal o provincial. Estos espacios, a fin de diferenciarlos de los núcleos históricos tradicionales contemplados en la legislación urbanística, se denominarán NHT-BRL.

Jardines históricos de interés local.

Son aquellos espacios delimitados, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y cuyo interés deviene de su origen o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Espacios etnológicos de interés local.

Son aquellos parajes, construcciones o instalaciones o conjunto de éstas vinculadas a la cultura, a las tradicionales formas de vida y las actividades propias y representativas de su ámbito local, comarcal o provincial. Con carácter general tendrán esta consideración los «pous o caves de neu» o neveras, las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1940, los antiguos molinos de viento, las barracas de la comarca de l'Horta de Valencia, así como los paneles cerámicos exteriores anteriores a 1940.

Sitios históricos de interés local.

Son los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones o a creaciones culturales o de la naturaleza y a obras humanas, que posean un relevante valor para la memoria popular.

Espacios de protección arqueológica o paleontológica.

Son los yacimientos arqueológicos y los paleontológicos de especial valor para el municipio, la comarca o la provincia.

Se entiende como bienes inmuebles de relevancia local de carácter individual todas las categorías de bienes de relevancia local descritas salvo los núcleos históricos tradicionales (NHT-BRL).

BIENES MUEBLES DE RELEVANCIA PATRIMONIAL (BRP)

Son los bienes muebles existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana o que, hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana y que posean valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, en grado relevante, aunque sin la singularidad propia de los bienes declarados de interés cultural.

BIENES DE NATURALEZA DOCUMENTAL, BIBLIOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DE RELEVANCIA PATRIMONIAL (BRP)

Son los fondos y obras del patrimonio documental, bibliográfico y audiovisual valenciano que posean relevante valor cultural y estén incluidos en sus correspondientes Censo o Catálogo.

Gozarán del régimen de protección que la ley prevé para los Bienes Muebles de Relevancia Patrimonial.

Los bienes mencionados que, por la personalidad de su autor o recopilador, su interés histórico o sus valores intrínsecos tengan especial importancia para el patrimonio cultural valenciano, podrán ser declarados **Bienes de Interés Cultural**.

Excepcionalmente, cuando así lo exija la protección de determinados bienes o colecciones documentales, bibliográficas o audiovisuales, podrá iniciarse el procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural sin estar incluidos en los correspondientes Censo o Catálogo.

Se exceptúan los fondos de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal, que se registrarán por la legislación del Estado sin perjuicio, en su caso, de la gestión de los mismos por La Generalitat.

BIENES INMATERIALES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

Se incluyen en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, con la calificación de Bienes Inmateriales de Relevancia Local, aquellas creaciones, conocimientos, prácticas, técnicas, usos y actividades más representativas y valiosas de la cultura y las formas de vida tradicionales valencianas.

Igualmente se incluyen los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

BIENES INMATERIALES DE NATURALEZA TECNOLÓGICA DE RELEVANCIA PATRIMONIAL (BRP)

Se incluyen en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano los Bienes Inmateriales de Naturaleza Tecnológica de Relevancia Patrimonial, que constituyan manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunitat Valenciana.